

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9848

VISTO:

La presentación efectuada según Expediente N° 1012174 L 66 de fecha 12 de Julio de 2016 por la **Sra. Castro de Bustos Rosa María, D.N.I N° 6.067.546**, domiciliada en calle **Almafuerte 1430**, de esta ciudad, comunicando sobre la imposibilidad de acogerse a la moratoria de impuestos en concepto de T.G.I, O.S.M. y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Castro de Bustos Rosa María, D.N.I N° 6.067.546** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima, y posee una discapacidad.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, podrían afrontar un plan de pagos que no involucre montos significativos pero que les permita regularizar su situación."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Castro de Bustos Rosa María, D.N.I N° 6.067.546, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I., y el cincuenta por ciento (50%) en concepto de O.S.M, deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos doscientos (\$200), correspondiente a la Partida N° 002975.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la **Sra. Castro de Bustos Rosa María**, en el domicilio de calle **Almafuerte 1430** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

PROMULGADA 27/10/2016